## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO Nº 7219

POR \$ 500,000 /

Vallenar, 30 de agosto del 2023

# DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA.

Rut 076111514-6

La suma de

QUINIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a

PAGO CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSION EL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SERA DE \$500,000 DESDE EL 01 DE JUNIO DEL 2023 Y TENDRA UNA VIGENCIA POR 12 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL POR PARTE DEL OFERENTE SEGUN DECRETO EXENTO Nº 2812 DE FECHA 14/08/2023 D.E Nº 1844 DE FECHA 23/05/2023 D.E Nº 1/198 DE FECHA 13/04/2023 MES DE JULIO CERTIFICADO Nº 199 FACTURA Nº 805 DE FECHA 18/08/2023. TRANSFER

D ocumento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2812	29/08/2023	500,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Còdigo Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		500,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	500,000	550,555
	Totales	500,000	500,000

MPROBANTE DE ESRESO :

ASIENTO Nº..... FECHA

FECHA 30.08.23 CHEQUE Nº 68 452, 500.000

Código Cuenta		D etalle	Debe	Haber
215 22-07-001-000-000	SERV	CIOS DE PUBLICIDAD	500,000	
111-03-01-000-000-000	CUEN	TA FONDOS ORDINARIOS		500,000
		Totales	500,000	500,000

ALIDAD O DIRECTOR 生物を含め ARIO MUNICIPAL (S

CELICA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE CONTROL

DIRECTOR DE DMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANES MORALES ADM. Y FINANZAS (S).

FECHA DE PAGO DE

DE

# I MUNICIPALIDAD DE VALUENAR 2-2/4-3 1/2-3010005-0

1-0R \$ 5CU 00U 7

DECRETO DE PAGO Nº 1,155

PARTICIPATO SUMULITARO SERVACIAS CHITALICA A I CIU EL VALORI TENGA A LA CERTATO SUMILIA ARRIVA DE PARTO DE LA CERTATO DE LA CERTA CONTRO DE LA CERTA DE LA CERTA CONTRO DE LA CERTA DE CERTA DE CENTA DECENTA DE CENTA DE SECTION OF THE DESIGN OF THE PROPERTY OF THE P

umaro Fena Monto co 12 29003 2031 1 200	sinemus a s
000 cm <sup>2</sup>	COMPRIOR AND COMMITTED COMPRISONS

DERRES ED BILL BORRNO. SKESOL COL

elisie 0

TIRECTORA DE CHIROL

O DAGIJA DIRECTOR DE ABMINISTRACION Y FINANZAS ICH Y FINANZAS ISI MOIDIAN

CRETATIO MUNICIFAL

### **COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA**

Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO

MASC

PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA

HUASCO- VALLENAR

eMail: WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono: 51

612331

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

69.030.500-3

GIRO:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: PZA OHIGGINS 25

COMUNA

VALLENAR

CIUDAD: VALLENAR

CONTACTO:

TIPO DE

COMPRA:

**DEL GIRO** 

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.* %Desc.	Valor
	SERVICIOS DE	*4	420 169		420.169

RADIODIFUSION MES JULIO 2023

Referencias:

Orden Compra N° 2322-496-SE23 del 2023-08-17

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 420.168

> I.V.A. 19% \$ 79.832

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

R.U.T.:76.111.514-6

**FACTURA ELECTRONICA** 

Nº805

Fecha Emision: 18 de Agosto del 2023

S.I.I. - VALLENAR

4568

TOTAL \$ 500.000



2 9 A60. 2023

RECEPCIÓN **FACTURAS** 



PC	SOF	RE
		SCEPC

. . .

\* 8

### **COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA**

Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO

MASC

PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA

HUASCO- VALLENAR

eMail: WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono: 51

612331

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR 69.030.500-3

GIRO:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: PZA OHIGGINS 25

COMUNA

VALLENAR

CIUDAD: VALLENAR

CONTACTO:

TIPO DE

COMPRA:

**DEL GIRO** 

1

Cantidad

Precio

420.168

%Impto Adic.\* %Desc.

Valor 420.168

SERVICIOS DE

RADIODIFUSION MES JULIO 2023

Referencias:

Codigo

Orden Compra N° 2322-496-SE23 del 2023-08-17

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

R.U.T.:76.111.514-6

**FACTURA ELECTRONICA** 

Nº805

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 18 de Agosto del 2023

MONTO NETO \$ 420.168 I.V.A. 19% \$ 79.832

IMPUESTO ADICIONAL \$

TOTAL \$ 500.000

0

		0

Rut: )irección

eléfono:

69.030.500-3 PLAZA Nº 25

)emandante :

56-51-2672096

Unidad de Compra:

Demandante:

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ABASTECIMIENTO I.

Fecha Envio OC. :

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Estado:

17-08-2023 17:39:57 Recepcion Conforme

Número Licitación:

N°: 2322-496-SE23

2322-64-LE23

## ORDEN DE COMPRA

EÑOR (ES) : COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

: 76.111.514-6 :UT

OMBRE ORDEN DE COMPRA:

OC MES JULIO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23.

**ECHA ENTREGA PRODUCTOS:** 

**IRECCION DE ENVIO FACTURA:** PLAZA Nº 25 **IRECCION DE DESPACHO:** 

Vallenar

Región de Atacama

PLAZA Nº 25

Vallenar

Región de Atacama

IETODO DE DESPACHO:

Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

**ORMA DE PAGO:** 

30 días contra la recepción conforme de la factura

ódigo	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 2 (Ofertar valor por el mes)	Estrella del Norte oferta servicio de Radio difusión Comunal y Provincial, contando con frecuencia FM y AM llegando a todos los	420.168,00	0,00	0,00	420.16
				Orden de Compra	Neto	\$		420.168
		Proveniente de licitación pública	Dcto.	\$		0		
		\	Cargo	s \$	i	0		
No Do	Subtot	al \$	i	420.168				
		DIRECCIÓN S	19% IV	'A \$	i	79.832		
		CONTROL		Total	\$	1	500.000	

)isponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-

000 AG 1-22-22 MUNICIPAL/ALCALDIA- DEX del sistema SICOGEN.

uente Financiamento:

215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIP

### )bs...vaciones:

C MES JULIO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23. Ordinario Nº 1596 de Alcaldía

erechos del Proveedor del Mercado Público

Derecho a entender los resultados de cada proceso.

Derecho a entender los resultados de cada proceso.

Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

ara revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ALCALDIA



# CERTIFICADO Nº 199/2023

CESAR ZARRICUETA TORRES, Alcalde (S) de la Comuna de Vallenar, Certifica que COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, RUT 76.111.514-6, realizó en conformidad "Servicio Comunal y Provincial de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de Vallenar" en el mes de julio 2023.

-Se adjunta Factura N° 805 de fecha 02.08.2023

Se extiende el presente Certificado para trámite de pago correspondiente.



Vallenar, 21.08. 2023.

### Distribución:

- DAF.
- Archivo.

CZT/JTC/jctc

Vallenar Avanza



# REGIÓN DE ATACAMA





APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODÍFUSIÓN" LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA.

VALLENAR, 14 AGO 2023

DECRETO EXENTO Nº

02812

### VISTOS:

- Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, de fecha 17 de julio del 2023.
- Memorándum Nº 0300, de fecha 30 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a Director de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de los contratos de suministro de servicios.
- 3. Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Informe razonado, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 22 de mayo del año 2023.
- 5. Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración Nº 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

- Carta Oferta económica, Propuesta Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de fecha 21 de abril del año 2023.
- 7. Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- 8. Certificado emitido por el Conservador de Comercio y Minas de fecha 15 de febrero del año 2023.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 776 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- 10. Anexo N° 1, formato de identificación del oferente y aceptación de bases "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- 11. Términos de Referencia Comunal Línea 2, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"
- 12. Bases Administrativas Especiales de Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23.
- 13. Ficha de proveedor de Chile compras, Mercado Público, respecto de COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores).
- 14. El Decreto Exento Nº 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento Nº 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones Alcaldicias.
- 15. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
- 16. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
- 17. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 18. Decreto Nº 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
- 19. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 20. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.
- 2. Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
- 3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 776 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- 4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA.

### **DECRETO**:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito con fecha 17 de julio del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, Licitación Pública ID 2322-64-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a

la empresa COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración Nº 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

### **SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

# TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Emisión de programa municipal 2 veces por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 60 minutos.
- b) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- c) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- d) Producción y emisión de notas audiovisuales informativas posteriores a las actividades del municipio.
- e) Contar con equipos de trabajo para el registro y cobertura en terreno de las actividades del municipio.
- f) Colaborar con la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- g) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- h) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado y registro grafico realizado, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en formato digital mediante dispositivo extraíble (pendrive).

### SEXTO: VALOR.

El valor mensual de los servicios adjudicados será de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS) con IVA incluido monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

### SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1. Decreto y Contrato.
- 2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- 5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

# OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

### **NOVENO:** MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre

Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

### **DÉCIMO:** MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratanțe.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

# <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

### DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

## <u>DÉCIMO CUARTO</u>: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

# **<u>DÉCIMO QUINTO</u>**: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

# **DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

# <u>DÉCIMO SÉPTIMO:</u> ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

### <u>DÉCIMO OCTAVO</u>: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

### **DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a la COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada Morales Pizarro, Claudio Andrés y Otra, en Repertorio Nº 976, ante don Ricardo Olivares Pizarro, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas Titular, de fecha 11 de agosto del año 2010.

II.- IMPÚTESE gasto que origina el presente contrato N° 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ ALCALDE DE LA COMUNA VALLENAR

- DISTRIBUCIÓN:
   Radio Estrella del Norte. - Unidad de Relaciones Públicas,

- Unidad de Renaca...
   DAF.
   Dirección Jurídica.
   SECPLA (Licitaciones).
   Of. Transparencia Municipal.
   Of. de partes.
   APFJ/DAFA/LJEM/epi/

# CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23

## "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

#### COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

En Vallenar, a 17 de julio de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins Nº 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, Rol Único Tributario Nº 76.111.514-6, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.247.964-1 ambos domiciliados para estos efectos en calle Marañón Nº 1147, Sector centro, Ciudad de Vallenar, en adelante "el proveedor" han convenido lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a la empresa COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, por ser conveniente a



los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración Nº 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

#### SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

# TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.



### QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Emisión de programa municipal 2 veces por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 60 minutos.
- b) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- c) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- d) Producción y emisión de notas audiovisuales informativas posteriores a las actividades del municipio.
- e) Contar con equipos de trabajo para el registro y cobertura en terreno de las actividades del municipio.
- f) Colaborar con la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- g) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- h) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado y registro grafico realizado, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en formato digital mediante dispositivo extraíble (pendrive).

### **SEXTO: VALOR.**

El valor mensual de los servicios adjudicados será de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS) con IVA incluido monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

### SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1. Decreto y Contrato.
- 2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

## OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

### **NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

# <u>DÉCIMO</u>: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

# <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

# **DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

# **DÉCIMO CUARTO**: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

### **DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

### **DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

# <u>DÉCIMO SÉPTIMO:</u> ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

### **DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

### **DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento Nº 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento Nº 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a la COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada Morales Pizarro, Claudio Andrés y Otra, en Repertorio Nº 976, ante don Ricardo Olivares Pizarro, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas Titular, de fecha 11 de agosto del año 2010.

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE

LIMITADA

CLAUDIO ANDRÉS MORALES

Comercial **PIZARRO** 

ESTRELLA DEL NORTE F: 51 2613793 · Vallenar

IANDO FLORES JÍMÉNEZ ALCALDE COMUNA VALLENAR

REGIO

RIO MUNICÍPAL (S) ISTRO DE FE

APFJ/EAIA/LJEM/